

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**79****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 122 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Stefania Simona Bandica, don Robert Bandica y doña Mariana-Mihaela Robosjanu, como autores penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndoles a cada uno de ellos una pena de treinta días de multa con 4 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como el pago de las costas causadas en este proceso.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana-Mihaela Robosjanu, don Robert Bandica y doña Stefania Simona Bandica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 18 de agosto de 2011.—El secretario (firmado).

(03/29.749/11)